

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00035376

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley*”;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-0029759 de 16 de octubre de 2025, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del “**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIOALPHA**” constituido mediante escritura pública de 01 de Julio de 2024 ante la Notaría Primera del Cantón Cuenca; administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, mediante Resolución Rectificatoria No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00029798 de 17 de octubre de 2025, se rectificó el primer considerando de la Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-0029759 de 16 de octubre de 2025, en lo que respecta a la fecha de la escritura pública de constitución del fideicomiso, pues en la Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-0029759 de 16 de octubre de 2025, consta como “*04 de julio del 2024*”, siendo lo correcto “**01 de julio del 2024**”;

QUE, el “**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIOALPHA**” fue inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores, en virtud de la Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-0029759 de 16 de octubre de 2025, con número de inscripción 2025.Q.13.004413 de 21 de octubre del 2025;

QUE, en el **ARTÍCULO QUINTO** de la Resolución Rectificatoria No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00029798 de 17 de octubre de 2025, se deslizó un error de referencia, concerniente a la Notaría en la que se debía tomar nota al margen, de la matriz de la escritura de constitución del fideicomiso, al citar a la “*Notaría Primera del cantón Quito*”, siendo lo correcto “**Notaría Primera del cantón Cuenca**”, y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución DM-2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUBSANAR el **ARTÍCULO QUINTO** de la Resolución Rectificatoria No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00029798 de 17 de octubre de 2025, conforme el siguiente texto:

“ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Notaría Primera del Cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del negocio fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIOALPHA”**; con el contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.”

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que se publique la presente Resolución en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la Página Web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Notaría Primera del Cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del negocio fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIOALPHA”**; con el contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota al margen de la inscripción del negocio fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIOALPHA”**, administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de noviembre de 2025.

Ing. María Belén Figueroa Grijalva
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/AD/MEEV
REF. INT.: NF-2025-072
Trámite: 85228-0041-24